

**MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 51/2014**

**DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente.**

**FECHA : 14 de febrero de 2014**

---

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

La Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

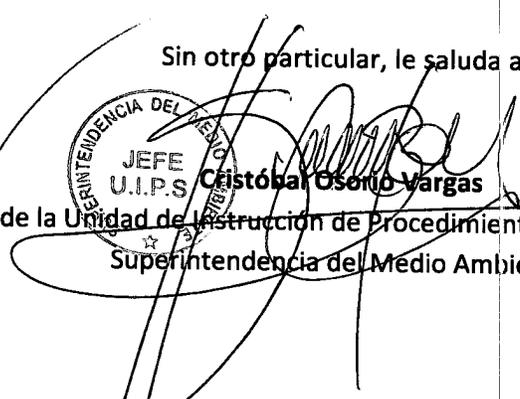
Esta Superintendencia ha recibido el Memorándum de la División de Fiscalización N° 575/2013, de 29 de agosto de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que adjunta el Informe DFZ-2013-1428-V-RCA-IA, en relación a la fiscalización al “**Proyecto Mina El Turco**”, calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 131, de 16 de mayo de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Valparaíso, (“**RCA N° 131/2005**”).

Luego de examinar los antecedentes contenidos en el Informe de Fiscalización y los documentos aportados por el titular, esta Superintendencia estima que los hechos allí descritos pueden ser constitutivos de infracción, los que requieren ser investigados con el objeto de determinar si existe mérito suficiente para formular cargos en su contra.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular, a don Gonzalo Álvarez Seura y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Paulina Abarca Cortes.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Cristóbal Osorio Vargas  
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Gonzalo Alvarez Seura
- Paulina Abarca Cortes

**C.C.:**

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios